



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y OCHO.

y utilidad desta Republica conviene a saver los señores D. Gomez
Claudio Jose de Guebara Regidor de Cano que como tal es enzelate
al Juicio dición en virtud de posición del señor Concejidor D. Anto
nio Ruiz, D. Pedro Alcantara Perez de Meca, D. Juan Gregorio
Albuquerque D. Juan Antonio Muso, D. Bartolome Cayuela,
D. Cristobal de Aquilar, D. Miguel de Sicilia, D. Mateo de
la, D. Jose Rubia, y D. Patucio Monte Regidores =
D. Jones Zeldran y D. Roque Ruiz Jurados =

Merced al Sr.
D. Claudio de
Guebara =

En vista del Memorial del señor D. Gomez Claudio Jose de Gue
bara Regidor perpetuo de esta ciudad por el que supplica a esta
Ciudad se sirva hacerle gracia y merced de la tierra que se ha
lla Independiente de las de las Mercedes sujeta a ella a mediada
y de la agua del Barranco de en medio de la parte de los Jarales =
Informe D. Miguel de Sicilia y D. Patucio Perez Monte y por lo
que mira a la tierra se hace la gracia en la forma que pide y el in
forme sobre el agua sin perjuicio de tercero =

Merced a D. Juan
Antonio Muso
Pinero =

En vista del Memorial del señor D. Juan Antonio Muso fer
nandez Pinero por el que supplica se le haga merced del sitio
de su casa = se conceda sin perjuicio de tercero de las se
ñales de D. Juan Antonio Muso Pinero de terreno frontera a la Puerta del Postigo de
Muso Pinero las casas suyas en la calle de Obispo Navarro =

Merced al Sr.
D. Antonio Ruiz
Mateos =

En este Ayuntamiento se abuelto a ver el Memorial del Sr. D.
Antonio Ruiz Mateos Regidor y Alguazil mayor de esta ciudad
por el que solicita se le haga gracia y merced de la tierra montu
osa que comprende el Barranco de los Arrieros en la manana
de cope de este termino confinante con la Sabana que posee y por
el Informe hecho por los señores D. Juan Ruiz Mateos, y D.
Cristobal de Aquilar tambien Regidores se Resuelve que an

